

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEEN DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL y Resolución de Delegación para la contratación No. 4223 de 23 de junio de 2022, nombrado mediante No. 20243150315697 de fecha 20-11-2024 y según acta de posesión No. 033 de 9 de diciembre de 2024, firmado por el COMANDANTE DEL EJERCITO NACIONAL.
2. GERENTE PROYECTO	DEL CR. ANDRES VICENTE SANCHEZ FIGUEROA Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR16. Resolución de Nombramiento No. 20251900000016865 de fecha 05 de MARZO de 2025.
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL MY. MANZANO SIERVO YADIRE CONSUELO OFICIAL JURIDICA BR16 Resolución de Nombramiento No. 20251900000016865 de fecha 05 de MARZO de 2025.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	PS. ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA Asesor Jurídico Estructurador Jurídico (CENAC -YOPAL) Resolución No. 20251900000016865 de fecha 05 de MARZO de 2025.
	SS. HERNANDEZ CARRILLO CADA HERLINDA Sub.DOPER-DIH-DDH-BR16 Estructurador Técnico Resolución No. 20251900000016865 de fecha 05 de MARZO de 2025.
	PS. DANIEL BALANTA CHAVEZ Asesor Económico Estructurador Económico CENAC YOPAL Resolución No. 20251900000016865 de fecha 05 de MARZO de 2025.
5. COMITÉ EVALUADOR	PS. ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA Asesor Jurídico

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Marginal de la selva K1 6 br16 - Yopal -Casanare.
cenacyop@buzon.ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



000001

PÚBLICA

PÁGINA 2 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO ""PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

	<p>Evaluador Jurídico (CENAC -YOPAL Resolución No. 20251900000016865 de fecha 05 de MARZO de 2025.</p> <p>SS. DEINER ANDREY MUÑOZ LOPEZ SUB.Disciplinarios Administrativos jurídica BR16 Evaluador Técnico Resolución No. 20251900000016865 de fecha 05 de MARZO de 2025.</p> <p>PS. DANIEL BALANTA CHAVEZ Asesor Económico Evaluador Económico CENAC YOPAL Resolución No. 20251900000016865 de fecha 05 de MARZO de 2025.</p>
<p>6. CDP</p>	<p>No. 12225 Fecha expedición:03/05/2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-031 Dependencia: CENAC YOPAL Posición catálogo de gasto A -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente Nación Recurso 16 Valor CDP: \$ 45.309.000</p>
<p>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</p>	<p>CENAC-YOPAL</p>
<p>8. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Prestación de servicios profesionales</p>
<p>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en cumplimiento de su misión, interviene en el adelantamiento de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, acatando las normas de contratación pública, los principios de transparencia, economía y responsabilidad (Ley 80 de</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



908310-1

PÚBLICA

PÁGINA 3 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO “PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA”

1993) y los postulados que rigen la función pública (Artículo 209 de la Constitución Política).

Para el adelantamiento de los procesos de contratación la CENAC Yopal realiza la elaboración y aprobación de los Estudios Previos respectivos, que son elaborados por profesionales en las áreas del Derecho y la ciencias económicas, como consecuencia de un plan de necesidades radicado por parte de cada una de las diferentes unidades militares que forman parte de la Octava división; adicionalmente la Cenac Yopal debe adelantar el proceso de selección objetiva, para lo cual debe estructurar y analizar el componente jurídico y económico de los proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos de los diferentes procesos de selección, estructurar, el análisis del sector, estudios de mercado, verificar y determinar la existencia de acuerdos marco, determinar las modalidades de selección a través de la cual se adelantara el correspondiente proceso de selección, realizar el cronograma de los procesos, realizar la elaboración de las audiencias que correspondan según la modalidad prevista, establecer los tipos de riesgos contractuales, elaborar y publicar en la plataforma secop II cada uno de los procesos a través de los cuales se requiere contratar bienes y servicios y realizar el correspondiente seguimiento hasta la adjudicación del mismo.

Sumado a lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución No. 4130 de 2022 proferida por el Ministerio de Defensa (Manual de Convenios y Contratos) y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que la entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés por cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía; a la Cenac Yopal le corresponde asesorar a través de sus contratistas, quienes serán miembros del comité evaluador, los requisitos jurídicos y económicos que se deben cumplir durante el proceso de publicación, evaluación, adjudicación y celebración de los diferentes procesos de contratación.

Es así que durante el año 2024 se adelantaron 74 procesos de selección, entre los cuales se evidencia 07 selecciones abreviadas, 11 licitación pública, 17 mínimas cuantías, 29 procesos de contratación directa y 10 acuerdos marco, lo

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacvop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



5010101

PÚBLICA

PÁGINA 4 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO “PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA”

	<p>que conllevo a realizar múltiples actividades contractuales y administrativas, que para su ejecución requieren gran dedicación, en aras de acatar la normatividad que rige este ejercicio.</p> <p>Actualmente la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL no cuenta con personal de planta que cumpla con cada uno de los requisitos exigidos para cumplir con la misionalidad del cargo como asesor jurídico y/o económico; teniendo en cuenta que conforme Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 numeral 3.2 para cumplir el cargo y ser parte de los comités estructuradores y evaluadores deben acreditar una formación profesional y/o técnica en relación con el bien o servicio que se va a contratar; teniendo en cuenta que asesoran, revisan, recomiendan al Ordenador del Gasto para proceder avalar las decisiones y selecciones que se lleven a cabo en los procesos de contratación, cumpliendo con funciones específicas al objeto contractual y debe contar con un término mínimo de experiencia profesional.</p> <p>En virtud de las funciones propias de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, desde el punto de vista misional y de gestión administrativa, se requiere la contratación de personal idóneo y con experiencia certificada que cumplan con los estándares de calidad en cuanto a: asesoría, orientación y desarrollo en la parte jurídica, económica, financiera y técnica, para la ejecución de los recursos asignados por el comando superior a las unidades centralizadas y a la unidad centralizadora. La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, teniendo en cuenta que para continuar con el desarrollo de las actividades administrativas propias de su objeto misional, requiere para la vigencia 2023 contratar personal para el buen desempeño y ejecución de los recursos, el personal Contratado debe cumplir con las funciones de acuerdo al presente plan.</p> <p>Con el fin de tener un equipo de trabajo competente y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la central administrativa y contable CENAC YOPAL, acorde a las excepciones de la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero del 2023 numeral 6 y Circular Externa numeral 1 Experticia o conocimiento especializado, por tanto, se requiere de un personal idóneo y con conocimiento especializado en el tema de contratación estatal y del derecho administrativo, ya que, es de vital importancia para la CENAC-YOPAL contar con un personal que asesore, estructure y evalúe cada uno de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales que adelanta esta</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC810-1

PÚBLICA

PÁGINA 5 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO “PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA”

	<p>ordenación del gasto, dando cumplimiento bajo la normatividad vigente, a la misión de adquirir bienes y servicios cumplimiento con los principios de la contratación estatal conforme la Ley 80 de 1993 artículo 3, y poder cumplir sus objetivos a cabalidad.</p> <p>Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, dentro del personal de planta de la CENAC, no se cuenta con el perfil profesional específico para desarrollar estos temas y que para el cumplimiento de las obligaciones que se describen más adelante se necesita contratar la prestación de los servicios de personal idóneo para satisfacer estas necesidades. Justificado lo anterior, se hace necesario acreditar mediante la suscripción de la certificación de planta e idoneidad mediante la cual se indica la inexistencia e insuficiencia de personal de planta, la carencia del personal para ejecutar las actividades descritas en el perfil y por ello necesidad de contratar por modalidad de Prestación de Servicios Profesionales en las condiciones dadas normativamente. Ahora bien, para lograr lo anterior CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, cuenta para el desarrollo de sus funciones con asesores jurídicos y económicos que cuentan con diferentes áreas de conocimientos enfocados todos a la contratación estatal para llevar a cabo cada una de las etapas contractuales, cumpliendo con un estudio de seguridad y estudio de requisitos académicos para poder ser parte del grupo de contratación. No obstante, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL bajo su misionalidad exige tener una prolongación del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; teniendo en cuenta que las etapas contractuales son continuas y cuentan con términos estipulados por ley conforme la modalidad del proceso, son términos que no pueden ser postergados, debido a que pueden generar irregularidades en la contratación y conllevaría a un traumatismo administrativo.</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCB/10-1

PÚBLICA

PÁGINA 6 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO ""PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

	<p>Cabe señalar que la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, Unidad Centralizadora ejecuta los recursos asignados por recurso 10 CSF, correspondiente al rubro de SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, con el fin de efectuar la Contratación de los Prestadores de Servicios (ASESOR (A) JURIDICO CON ESPECIALIZACION, ASESOR (A) JURIDICO, ASESOR (A) CONTADOR PUBLICO CONTROL GERENCIAL CORPORATIVO, ASESOR (A) CONTADOR PUBLICO, ASESOR TECNICO INGENIERO CIVIL, ASESOR (A) CONTADOR PUBLICO asesorar y orientar en la aplicación del sistema de control interno y el sistema de calidad de gestión pública, para la CENAC REGIONAL YOPAL, para la vigencia 2025 de acuerdo a la necesidad presentada y siguiendo la normatividad vigente.</p> <p>En este sentido y con el fin de suplir la necesidad anteriormente expuesta se hace necesario contar con cuatro profesionales en derecho, cuatro profesionales en las ciencias económicas y contables y un ingeniero civil para que apoye a la CENAC YOPAL, en verificar el cumplimiento de las normas durante el adelantamiento de los diferentes proceso de contratación en virtud de las modalidades para la escogencia objetiva de los contratistas: contratación directa, mínima cuantía, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, subasta, tienda virtual, al considerar que en la planta de personal de la Cenac, no se cuenta con el personal, que pueda dedicarse al adelantamiento de las etapas precontractual, contractual y pos contractual por parte de la referida unidad.</p>								
<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<p>De acuerdo al plan de necesidades No. 2025190000115157 de fecha 16 de enero de 2025, que emite el Director de la CENAC REGIONAL YOPAL, en consonancia a la circular No. 2025318005152883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5 de fecha 20 de FEBRERO 2025, que emite el COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, mediante la modalidad de contratación directa", el perfil a contratar es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="662 1665 1396 1791"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>REQUISITOS</th> <th>VALOR MENSUAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORIA PROFESIONAL H, ABOGADO (A), TITULADO Y CON</td> <td>\$ 4.119.000</td> <td>\$ 32.952.000</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	REQUISITOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	1	CATEGORIA PROFESIONAL H, ABOGADO (A), TITULADO Y CON	\$ 4.119.000	\$ 32.952.000
CANTIDAD	REQUISITOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL						
1	CATEGORIA PROFESIONAL H, ABOGADO (A), TITULADO Y CON	\$ 4.119.000	\$ 32.952.000						

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCB10-1

PÚBLICA

PÁGINA 7 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO ““PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA”

	<p>TARJETA PROFESIONAL, ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL, EXPERIENCIA RELACIONADA DE CERO (0) A DOCE (12) MESES O MAS.DE 0 A 12 MESES O MAS.</p>
<p>c: OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>“PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA”</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>NOTA: TODAS LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES, ASESORIAS ACOMPAÑAMIENTOS Y DEMAS APLICAN PARA EL COMANDO DE LA BR16</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eventualmente se requiere que la Asesora Jurídica este presta a efectuar acompañamientos desde su órbita profesional en el área de operaciones de responsabilidad asignada a la Décima Sexta Brigada o a nivel nacional en caso de ser requeridos por algunos de los departamentos o jefaturas que componen la organización del Ejército Nacional, en los que aplique el presente objeto contractual 2- Asesorar jurídicamente en temas de DD. HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional , Ley de Víctimas, Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. 3. Proyectar la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados. 4. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad. 5. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



90819-1

PÚBLICA

PÁGINA 8 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO "PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

	<p>los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11)</p> <p>6. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.</p> <p>7. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Décima Sexta Brigada en temas de su conocimiento que le sean solicitados.</p> <p>8. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.</p> <p>9. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades</p> <p>10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.</p> <p>11. No realizar representaciones judiciales o asesor las jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios</p> <p>12. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID):</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonerejercito.mil.co

PÚBLICA



SCM10-1

PÚBLICA

PÁGINA 9 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO “PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA”

13. Responder por el inventario de bienes entregados bajo su responsabilidad.

14. Apoyar en materia jurídica los procesos que se adelanten por parte de la Unidad.

15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

16. Presentar durante la ejecución del contrato el comprobante de los pagos correspondientes a los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando fotocopia de la respectiva planilla y su consignación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando y miembros de la Decima Sexta Brigada (BR16), al Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacvop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC10101

PÚBLICA

PÁGINA 10 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO "PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.

2. Dar trámite a los despachos comisorios que se alleguen a la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir el tramite de despachos comisorios en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.

3. Contribuir en la implementación de las estrategias metodológicas que permitan materializar las directrices del Comando del Ejército y del Departamento Jurídico Integral (CEDE11), las cuales estén direccionadas a la correcta aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

4. Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.

5. Verificar mensualmente el trámite procesal que surten las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, de acuerdo a las atribuciones y competencias de las Unidades orgánicas de la Décima Sexta Brigada (BR16); identificando para tales fines, la ocurrencia de términos vencidos, actuaciones que no han sido falladas dentro de los tiempos legales establecidos, la ocurrencia de fenómenos como la caducidad y prescripción; así como las demás irregularidades procesales que se puedan evidenciar durante el desarrollo del ejercicio de verificación. De lo anterior, se deberá proyectar un informe a cada funcionario competente, informando las irregularidades identificadas.

6. Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



0000101

PÚBLICA

PÁGINA 11 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO “PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA”

disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

7. Diligenciar y elaborar los libros radicadores de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

8. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares.

9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

10. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento, previo requerimiento del supervisor del contrato.

11. Recomendar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento de muertes ocurridas en desarrollo de operación militares: habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones

12. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.

13. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado,

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



5203191

PÚBLICA

PÁGINA 12 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO "PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

	<p>conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos autor que dé los mismos se deriven</p> <p>14. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios.</p> <p>15. Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como a unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p>16. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato</p> <p>17. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión</p> <p>18. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión</p> <p>19. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales.</p> <p>20. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven</p> <p>21. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De acuerdo a la misión del CENAC-YOPAL y a las actividades establecidas en el presente estudio previo se define el riesgo laboral como riesgo Clase I, DE RIESGO MINIMO O aquella que estime la aseguradora teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar por el contratista.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCA19-1

PÚBLICA

PÁGINA 13 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO "PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto: está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Para la elaboración del presente estudio previo, la sección de contratación CENAC YOPAL tuvo en cuenta las siguientes disposiciones:</p> <p>Con respecto al contrato de prestación de servicios, se precisa que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone:</p> <p style="text-align: center;">ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)</p> <p><i>3. Contrato de prestación de servicios.</i> <u>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</u></p> <p><u>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</u> (Subrayado fuera de texto) Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala:</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacvop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR370-1

PÚBLICA

PÁGINA 14 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO "PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...). (Subrayado fuera de texto)

El Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nación*, consagra:

«ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. **Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.** (Negrilla nuestra)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 73)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ISO 9001

IONET

PÚBLICA

PÁGINA 15 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO "PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

		derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.																				
h. VALOR CONTRATO	DEL	El valor total del contrato es por la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$32.952.000,00)																				
i. JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO	DEL	El valor del contrato se toma con base a la circular No. 2025318005152883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5 de fecha 20 de FEBRERO 2025, que emite el COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL y al plan de necesidades No. 2025190000115157 de fecha 25 de FEBRERO de 2025, que emite el Director de la Central Administrativa y contable Regional Yopal.																				
j. FORMA DE PAGO		<p>El valor del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ocho (8) pagos programados así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 4.119.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 4.119.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 4.119.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 4.119.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 4.119.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 4.119.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 4.119.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 4.119.000</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>32.952.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENACYOPAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p>	No.	VALOR PAGO	1	\$ 4.119.000	2	\$ 4.119.000	3	\$ 4.119.000	4	\$ 4.119.000	5	\$ 4.119.000	6	\$ 4.119.000	7	\$ 4.119.000	8	\$ 4.119.000	TOTAL	32.952.000
No.	VALOR PAGO																					
1	\$ 4.119.000																					
2	\$ 4.119.000																					
3	\$ 4.119.000																					
4	\$ 4.119.000																					
5	\$ 4.119.000																					
6	\$ 4.119.000																					
7	\$ 4.119.000																					
8	\$ 4.119.000																					
TOTAL	32.952.000																					

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal –Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCRIB-1

PÚBLICA

PÁGINA 16 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO “PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA”

	<p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SON 10-1

PÚBLICA

PÁGINA 17 DE 20 CONTINUACIÓN CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO "PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

	<p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona natural) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista.</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I.- GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:</p> <p>1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>REGLAS COMUNES PARA LAS PÓLIZAS</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacvop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



500310-1

PÚBLICA

PÁGINA 18 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO “PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA”

	<p>Dichas pólizas podrán hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL - CENAC YOPAL de igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada le ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona Natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>será en la Décima Sexta Brigada ubicada en el Cantón Militar Manare Avenida Marginal de la Selva Km 7., Yopal, Casanare</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SO310-1

PÚBLICA

PÁGINA 19 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO "PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante RESOLUCIÓN No. 2025190000016825 de fecha 24 de enero de 2025 recomienda al competente contractual, contratar con LA SEÑORA LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA, identificada con numero de cedula de ciudadanía No. 1.049.610.533</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección social-fondo de solidaridad y garantía FOSYGA/ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 de 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCA10-1

PÚBLICA

PÁGINA 20 DE 20 CONTINUACION CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO N°165-CDPS-CENACYOPAL-2025. QUE TIENE PO OBJETO "PRESTACIÓN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA"

	<p>vez que: (en caso de aplicar, señalar con x la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer o 55 años de edad o más, si se es hombre</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier otro fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto).</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

Dado en Yopal (Casanare), el día 5 de MARZO de 2025.

[Signature]
TC. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLE
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

[Signature]
SS. HERNANDEZ CARRILLO CADA HERLINDA
Sub.DOPER-DIH-DDH-BR16
Estructurador Técnico

[Signature]
PS. DANIEL BALANTA CHAVEZ
Estructurador Económico

[Signature]
PS. ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Estructurador Jurídico

PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0210-1